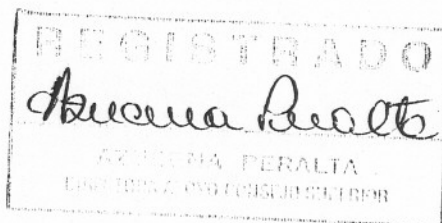




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 9/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, correspondiente al alumno Cristian Eduardo GALVÁN, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno aprobó Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2003 de la Facultad Regional Paraná.

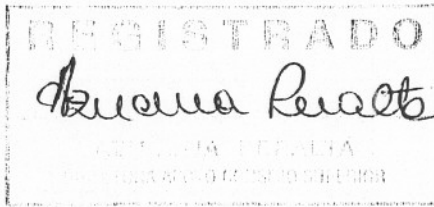
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 9/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, rendida con

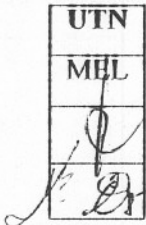


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

anterioridad a su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Cristian Eduardo GALVÁN,
de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 629/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento